



BENEFICIOS DE ESTUDIOS 2022

1. AYUDA EDUCACIONAL PARA TRABAJADORES

Definición:

Corresponde a la ayuda económica mensual, que se otorga solamente a los trabajadores (no incluye cargas familiares) que estén cursando enseñanza media, técnica o universitaria. La carrera deberá tener una duración mínima de 4 semestres.

Requisito:

Colaborador debe tener contrato de planta indefinido, ser socio de la Corporación de Bienestar y cumplir con la carencia de tres meses.

Beneficio otorgado exclusivamente por la Corporación de Bienestar a sus adherentes.

Documentación:

Para activar el beneficio, el trabajador debe presentar al Dpto. de Gestión de Beneficios un **certificado de alumno regular semestral** (en los meses de marzo y agosto).

Fechas de pago:

El beneficio se cancela el último viernes de cada mes.

Periodicidad del beneficio:

Mensual, con excepción de los meses de enero, febrero, marzo y agosto. Durante los meses de marzo y agosto se cancela el beneficio señalado en el punto N ° 3.

Monto:

Enseñanza Media: 12% del Ingreso Mínimo: *\$27.072

Enseñanza Técnica o de Inst. Profesionales: 20% del Ingreso Mínimo: *\$45.121

Enseñanza Universitaria: 25% del Ingreso Mínimo: *\$56.401

^{*}Valores calculados en base al Ingreso Mínimo Mensual no Remuneracional, vigente al 01 de enero de 2022.





2. BONO DE ESCOLARIDAD

Definición:

Ayuda económica que se otorga a los propios trabajadores (as), como también su cónyuge e hijos (as), que se encuentren cursando enseñanza preescolar, básica, media, técnica o universitaria.

Beneficio otorgado por Mutual y la Corporación de Bienestar

En el caso de cónyuge e hijos del trabajador(a), deben encontrarse acreditadas legalmente como carga, ante la Caja de Compensación los Andes.

En el caso de los hijos (as) con edades comprendidas entre 2 y 13 años, no requieren presentar solicitud de beneficio y su pago será automático el día **11 de marzo**, siempre que se encuentren acreditadas legalmente como carga al momento del pago.

Para trabajadores que no se encuentren adheridos a la Corporación de bienestar o no cumplan con la carencia, se cancelará solo el aporte correspondiente a Mutual.

Documentación requerida:

Se exigirá sólo desde 14 años en adelante, la siguiente documentación:

- Certificado de alumno regular con indicación clara del curso y datos del estudiante (nombre y rut).
- Completar y adjuntar el Formulario de Solicitud de Beneficios de Escolaridad

Fechas de Pago:

Se pagará **durante el mes de marzo y hasta el 29 de abril**, en forma semanal a partir del 11 de marzo (depósito bancario).

Todo lo que se recibe de lunes a jueves, se cancelara el viernes de la semana siguiente.

Periodicidad del beneficio:

Anual: Para cargas de 2 y 3 años, pre-kinder y kinder.

Semestral: Enseñanza Básica, Media, Técnica y Universitaria.

Requisitos:

Trabajadores de planta Mutual con tres meses de antigüedad y contrato de carácter indefinido.

Plazo máximo de presentación:





29 de abril de 2022.

Beneficiarios y montos totales (1º Semestre):

TIPO DE BONO	MUTUAL	(*) CORP. BIENESTAR	TOTAL
	MONTO UFR.	MONTO UFR.	MONTO UFR.
CARGA ENTRE 2 Y 4 AÑOS	1.00	0.50	1.50
PREKINDER	1.00	0.50	1.50
KINDER	2.00	1.00	3.00
BASICA	3.00	1.00	4.00
EDUC. MEDIA	4.00	1.00	5.00
INST. PROFESIONAL	4.00	1.00	5.00
UNIVERSITARIA	4.00	1.00	5.00

(*) Monto que se paga sólo a los afiliados a la Corporación de Bienestar que cumplan con la carencia de tres meses al momento de solicitar el beneficio.

3. BONO DE ESTUDIOS

Definición:

El Bono consiste en un apoyo económico que se entrega al inicio de cada Semestre Académico, destinado **únicamente a los trabajadores** que se encuentren cursando estudios Técnicos o Universitarios, reconocidos por el Ministerio de Educación.

La carrera deberá tener una duración mínima de 4 semestres.

Beneficio otorgado exclusivamente por Mutual de Seguridad

Documentación:

El interesado debe remitir al Dpto. Gestión de Beneficios el correspondiente Certificado de Alumno Regular. Además, debe completar y adjuntar el Formulario de Solicitud de Beneficios de Escolaridad.

Fechas de pago: El beneficio se cancela al inicio de cada Semestre Académico: **abril y agosto.**

Periodicidad del beneficio: Dos veces al año, primer y segundo semestre.

Monto:

Tres U.F.R. (3 Unidades de Fomento Reajustables)

Beneficiarios:





Colaboradores que cursen estudios técnicos o universitarios en entidades reconocidas por el Ministerio de Educación, siempre y cuando la carrera tenga una **duración mínima de 4 semestres.**